DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 08 de octubre del 2021

Dictamen DC N° 054/2021

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **CD N° 22/2021**, para la **"SERVICIO DE SOPORTE IN SITU" ID N° 400.331**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a elaborar el informe del Precio Referencial del llamado en base a la Guía de Elaboración y su mecanismo de utilización.

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de (1) un presupuestos y (2) dos ID´s, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; "Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el ID detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Que, a partir de la información obtenida, el Precio de Referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio por horas de la Empresa con ID 333.549. -
PE2: Precio por horas de la Empresa ID 365.531. -
PE3: Precio por horas de la Empresa DINOBIT. -

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
DC Econ. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

Nº	DESCRIPCION	PRECIOS POR HORAS			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		ID 333549	ID 363531	DINOBIT		
1	SERVICIO DE SOPORTE IN SITU	165.000	205.000	280.000	650.000	**216.667**

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (1) un presupuesto y (2) dos ID´s, Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

CONCLUSIÓN:

Los requerimientos de cada concurso tienen especificaciones particulares a las necesidades de cada Convocante, por lo que no se puede asociar directamente un concurso de compra anterior como referencia de precios al requerimiento actual del SENAVE. Por lo expuesto se opta por tomar 3 (tres) precios referenciales, los precios solicitados a empresas proveedoras referentes del mercado. Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Es mi Dictamen.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 08 de octubre del 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como del llamado **CD N° 22/2021**, para la **"SERVICIO DE SOPORTE IN SITU" ID N° 400.331.-**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utiliza la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio por horas de la Empresa con ID 333.549. -

PE2: Precio por horas de la Empresa ID 365.531. -

PE3: Precio por horas de la Empresa DINOBIT. -

N°	DESCRIPCION	PRECIOS POR HORAS			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		ID 333549	ID 363531	DINOBIT		
1	SERVICIO DE SOPORTE IN SITU	165.000	205.000	280.000	650.000	**216.667**

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (1) un presupuesto y (2) dos ID´s, Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

Fuente	Responsable - ID
Contrato N° 75/17	ID 333.549
Contrato N° 58/19	ID 365.531
DINOBIT	Bernardino Ferreira

Corresponde a precio de mercado atendiendo que son precios de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

CONTRATO Nº 75/17

CD Nº 24/17 para el *"SERVICIO DE SOPORTE IN SITU - PLURIANUAL".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **DINOBIT de Bernardino Ferreira Godoy,** con RUC Nº 2.370.078-5, domiciliada en la calle Manuel Chaparro N° 2579 E/ Nueva Asunción y Fortín Camacho, FDO de la Mora - República del Paraguay, con teléfono Nº 0991310456, representada para este acto por **BERNARDINO FERREIRA GODOY**, con C.I. Nº 2.370.078, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"SERVICIO DE SOPORTE IN SITU - PLURIANUAL"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 24/2017** ***"SERVICIO DE SOPORTE IN SITU - PLURIANUAL"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **333.549**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***"SERVICIO DE SOPORTE IN SITU – PLURIANUAL"***, Contratación Directa N° 24/17, convocado por el Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 865 de fecha 07 de diciembre de 2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Soporte In Situ	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	165.000

El monto Máximo del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES DIEZ MILLONES (GS.10.000.000) IVA INCLUIDO*** y;

El Monto Mínimo de ***GUARANÍES CINCO MILLONES (GS.5.000.000) IVA INCLUIDO***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. Óscar Cabrera Narváez
Presidente - SENAVE

DINOBIT
SISTEMAS - NETWORKING - SEGURIDAD
RUC: 2370078 - 5
Cel.: (0991) 310 456

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios serán entregados en el Edificio Planeta I Segundo Piso Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de 7:00 a 15:00 hs, 1 (uno) día hábil a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Especificaciones Técnicas

ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Servicio de Soporte In Situ	Configuración de Router Serie 800 Cisco, ASA Serie 5520 y Switch Cisco Catalyst administrables. Configuración de VPN, Vlan, Redireccionamiento de puertos, Firewall, Rutas, Interfaces, políticas de firewal, listas de acceso, Firepower. La configuración debe ser realizada en casa central y oficinas a nivel país.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INOBIT
RUC: 2370078 - 5
(0991) 310 456

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2017.-

BERNARDINO FERREIRA GODOY
PROPIETARIO – DINOBIT de Bernardino Ferreira Godoy
PROVEEDOR

DINOBIT
SISTEMAS - NETWORKING - SEGURIDAD
RUC: 2370078 - 5
Cel.: (0991) 310 456

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

CONTRATO Nº 58/19

CD Nº 24/19 para el *"SERVICIO DE SOPORTE IN SITU - PLURIANUAL".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **DINOBIT de Bernardino Ferreira Godoy,** con RUC Nº 2.370.078-5, domiciliada en la calle Manuel Chaparro N° 2579 E/ Nueva Asunción y Fortín Camacho, FDO de la Mora - República del Paraguay, con teléfono Nº 0991310456, representada para este acto por **BERNARDINO FERREIRA GODOY**, con C.I. Nº 2.370.078, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"SERVICIO DE SOPORTE IN SITU - PLURIANUAL"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 24/2019 *"SERVICIO DE SOPORTE IN SITU - PLURIANUAL".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.531.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***"SERVICIO DE SOPORTE IN SITU – PLURIANUAL"*, Contratación Directa N° 24/19,** convocado por el Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 671 de fecha 18 de setiembre de 2.019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	Servicio de Configuración de Firewall	Horas	Evento	130	205.000	26.650.000

El monto Máximo del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (GS.26.650.000) IVA INCLUIDO.***

DINOBIT
RUC: 2370079 - 5

Bernardino Ferreira Godoy
C.I. Nº 2.370.078

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios serán entregados en el Edificio Planeta I Segundo Piso Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de 7:00 a 15:00 hs, 1 (un) día hábil a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de soporte in situ	Configuración de equipos de red: VPN, Vlan, Redireccionamiento de puertos, Firewall, Rutas, interfaces, políticas de fierewal, listas de acceso, Firepower en equipos Cisco, ASA Serie 5510 y Serie 5520 y switch Cisco Catalyst administrables, Router Serie 800, Switch HP Aruba, Router mikrotik, unifi. Soporte para servidores GNU/Linux (proxy, correo, syslog, vpn). Las configuraciones y soporte deben ser in situ y deben realizarse en la oficina central y oficinas a nivel país.	Horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Lic Rafael Mendieta, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

DINOBIT
C.I.C: 2370078 - 5
Bernardino Ferreira Godoy
C.I. Nº 2.370.078

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre de 2019.-

BERNARDINO FERREIRA GODOY
PROPIETARIO – DINOBIT de Bernardino Ferreira Godoy
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

DINOBIT
SISTEMAS - NETWORKING - SEGURIDAD
RUC: 2370078 - 5
Cel.: (0981) 318 456

Bernardino Ferreira Godoy
C.I. N° 2.370.078

DINOBIT
SISTEMAS - NETWORKING - SEGURIDAD

FORTINET
AUTHORIZED PARTNER

SOPHOS
Silver Partner

Asunción 29 de Setiembre de 2021

Servicios de Soporte de TI.

Provisión de soluciones innovadoras de tecnologías de la información.

Sr. Rafael Mendieta
SENAVE

Descripción

- *Soporte especializado en las distintas áreas que conforman el Data Center, como ser Networking, virtualización, Infraestructura.*

Ventajas

- *Ponemos a sus órdenes nuestros servicios de consultoría y soporte que ayudara al negocio a obtener un correcto aprovechamiento de los recursos tecnológicos y realizar una mejor inversión en tecnologías de información y comunicación.*

Nuestras soluciones

Garantía de Satisfacción

- Velocidad.
- Eficacia.
- Transparencia.

Detalles de Servicios y costos

Soporte 24x7 en soluciones descriptas más arriba In situ.
Inversión GS 280.000 x Hora.

Condiciones generales

- *Dicho costo contempla IVA. Y están guaraníes.*
- *Abono mensual y/o anual, ajustándonos a sus requerimientos.*

Cabe recalcar la máxima confidencialidad y discreción en el manejo de información. –

Zimbra: **rafael.mendieta@senave.gov.py**

Propuesta de Soporte In situ

De : Dino Ferreira <dino.ferreira@dinobit.com.py> mié, 29 de sep de 2021 13:31
Asunto : Propuesta de Soporte In situ 2 ficheros adjuntos
Para : rafael.mendieta <rafael.mendieta@senave.gov.py>, César <cesar.llano@senave.gov.py>

Buenas tades Sr. Rafael
Adjunto la propuesta solicitada. esperando una respuesta favorable.
Saludos cordiales

DINOBIT
Bernardino Ferreira
Analista en Infraestructura y Seguridad
dino.ferreira@tigo.com.py
595 991 310 456

Propuesta Servicios de Soporte Senave.pdf
430 KB